

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1704/22

Artículo 1º: HOMOLÓGUESE el Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Coronel Moldes y la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia de la Provincia de Córdoba, según modelo adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Veintisiete días del mes de Abril de Dos mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2236.**

ORDENANZA N° 1705/22

Artículo 1º: Deróganse las Ordenanzas N° 465/96; N° 609/99 y N° 934/05.-

Artículo 2º: Autorízase al D.E.M. a realizar los trámites pertinentes para dar por finalizado el vínculo con la Empresa Servicios Moldes S.A., respecto de la ejecución de las Obras encomendadas a la misma, por las Ordenanzas derogadas por el Artículo anterior.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Diecisiete días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2239.**

ORDENANZA N° 1706/22

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales la obtención de préstamos de hasta pesos un millón cien mil (\$1.100.000.-) correspondientes a las Etapas 44 y 45, con destino a la adquisición de una máquina chipeadora de uso profesional, línea urbana.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente, corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos treinta mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$ 30.555,55), mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del ART 2º con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Artículo 5º: Impónese al Departamento Ejecutivo la obligación de rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 1º, ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Diecisiete días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2239.**

ORDENANZA N° 1707/22

Artículo 1º: AMPLIASE el tendido de Red de Distribución de Gas Natural, conforme los Planos de Anteproyecto DC N° 0551_025 Red de Distribución, elaborados por el Municipio de Coronel Moldes, abarcando las Manzanas N° 212, 203 y 204 de la sección 01 y de la sección 02 la Manzana 45, además del nexo en la calle Santa María de Oro en la intersección de calle Cabrera; comprendiendo las calles: Pje. Eva Perón, José Ingenieros, Alberdi, Echeverría, Pje. Cadahia, Gral. Paz, Roca, Utrera Cherry, Alberti, Bertoni, Monteagudo y Santa María de Oro de los Barrios "26 de Septiembre, "Las Quintas" y Centro.

Artículo 2º: El costo de la obra para los frentistas, es el estipulado en la Ordenanza N° 1531/18 en su art. 1º, con la actualización correspondiente de acuerdo al art. 2º del mismo instrumento legal.

Artículo 3º: HABILITASE un Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del mismo. Quien desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario o poseedor del inmueble que será beneficiado por la obra. Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos frentistas de la obra a ejecutar, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma. El D.E.M. determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Un día del mes de Junio de Dos Mil Veintidós. Ciudad**

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2240.

ORDENANZA Nº 1708/22

Artículo 1º: INCREMENTESE el Básico que integra las remuneraciones que abona la Municipalidad de Coronel Moldes en un DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS por ciento (16,56%), a partir del 1 de Junio de 2022.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Ocho días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2241.**

ORDENANZA Nº 1709/22

Artículo 1º: MODIFICASE, excepcionalmente y hasta el 31 de Diciembre del corriente Año 2022, el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1658/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 187º de la Ordenanza Nº 1476/17 (Ordenanza General Impositiva – Texto Ordenado): La Contribución Especial establecida en el art. 182º inc. b), será de Pesos Ochenta (\$80,00), por cada medidor instalado, suma que será fija hasta el 31 de Diciembre de 2022 y será pagado por los contribuyentes en la forma y modo que se disponga por vía reglamentaria.

El importe total resultante de la contribución indicada en este Artículo se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El Sesenta por ciento (60%), será destinado a subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Coronel Moldes.-
- b) El Cuarenta por ciento (40%), será destinado a subsidio a otras Instituciones locales”.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Quince días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2242**

ORDENANZA Nº 1710/22

Artículo 1º: ACEPTASE la Donación de la siguiente Fracción destinada a apertura y/o ensanches de Pasaje Eva Perón (Polígono 1-2-3-4-1), superficie de 1.200,00 m2, de acuerdo al Plano que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo 1, confeccionado por el Ingeniero Arnaldo R. Buffarini, Mat. Prof. 1254/1 del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º: INCORPORASE al Dominio Público Municipal la Fracción de Terreno destinada a apertura de Pasaje Eva Perón, descripta en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Quince días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2242.**

ORDENANZA Nº 1711/22

Artículo 1º: ADJUDICASE el Lote designado catastralmente como C01-S02-M89-P09, a la beneficiaria FERRARO, ANA

PAULA, y a su grupo familiar conviviente, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 1671/21.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Veintidós días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2243**

ORDENANZA Nº 1712/22

Artículo 1º: RATIFICASE el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de Coronel Moldes y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto Nº 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de Mayo del Año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Coronel Moldes, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Veintidós días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2243.**

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 03/22

Art. 1º: ACÉPTESE la propuesta realizada por el DEM y asignase Quince (15) camas para el alojamiento de Delegaciones Deportivas, Culturales o Colaboración con Instituciones que las requieran en préstamo y otras Treinta (30) camas sin colchón y Quince (15) con colchón, a familias de escasos recursos económicos, ello a través de un estudio socio-económico realizado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Ciudad de Coronel Moldes, sala de sesiones a Veintidós días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2243.**

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

DECLARACIONES

DECLARACION N° 02/22

Art. 1º: DECLÁRESE “Ciudadana Destacada” de la ciudad de Coronel Moldes, en el ámbito del Deporte a Luisina Giovannini.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Cuatro días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós. Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2237.**

DECLARACIÓN N° 03/22

Art. 1º: DECLÁRESE “Ciudadano Destacado” de la ciudad de Coronel Moldes en el ámbito del Deporte, a Lucas Suculino.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Cuatro días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós. Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2237.**

DECLARACIÓN N° 04/22

Art. 1º: DECLÁRESE “Ciudadano Destacado” de la ciudad de Coronel Moldes, en el ámbito del Deporte a José Miguel Gáspari.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Cuatro días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós. Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2237.**

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 01/22

Art. 1º: SOLICITASE al DEM, provea al Concejo Deliberante un informe detallado respecto a:

- Fecha de Otorgamiento de cada Microcrédito.
- Montos.
- Actividad Comercial, Empresa de Servicio no esencial o Institución de Bien Público con reconocimiento Municipal beneficiada.
- Actividad Comercial, Empresa de Servicio no esencial o Institución de Bien Público con reconocimiento Municipal a las cuales se les denegó el otorgamiento del Microcrédito.
- Situación actual del cumplimiento de devolución de las cuotas de cada Microcrédito.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Ciudad de Coronel Moldes, sala de sesiones a Ocho días del mes de Junio de dos mil veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2241.**

COMUNICACIÓN N° 02/22

Art. 1º: SOLICITASE al DEM, que a través del área de gobierno correspondiente, informe al Concejo Deliberante el proyecto y ejecución de la obra de pavimentación realizada oportunamente en calle Ranqueles esquina Hernández de nuestra ciudad.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Ciudad de Coronel Moldes, sala de sesiones a Ocho días del mes de Junio de dos mil veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2241.**

COMUNICACIÓN N° 03/22

Art. 1º: SOLICITASE al DEM, que a través del área correspondiente, eleve al Concejo Deliberante un informe detallado respecto a los trámites realizados para llevar adelante el dictado del Curso “Automatización y Control” en la ciudad de Coronel Moldes.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Ciudad de Coronel Moldes, sala de sesiones a Veintidós días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2243.**

COMUNICACIÓN N° 04/22

Art. 1º: SOLICITASE al DEM, que a través del área correspondiente, eleve al Concejo Deliberante un informe detallado respecto a la habilitación edilicia de Industrias y/o fábricas de la ciudad, detallando fecha de apertura o habilitación pertinente, rubro de inscripción, y si cuenta o no con autorización de la Municipalidad para agrandar sus espacios físicos.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Ciudad de Coronel Moldes, sala de sesiones a Veintinueve días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta N° 2244.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 83/22

Art. 1º: Otórguese un Subsidio por la suma de **Pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y uno con veinte ctvos. (\$146.661,20)** a la Agrupación Abrazando la Vida de Coronel Moldes para solventar gastos por la compra de alimento canino utilizado en el control ético de fauna urbana.-

Art. 2º: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 2 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 84/22

Art.1°: Otórguese un Subsidio de **Pesos sesenta y un mil seiscientos setenta y siete con sesenta y seis ctvos. (\$ 61.677,66)** a la Agrupación Veteranos de Malvinas para ser aplicado al pago de gastos ocasionados por la adquisición de materiales de construcción a ser utilizados en el predio que dicha Agrupación posee en terrenos de la ex Estación de Trenes.-

Art.2°: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 05 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 85/22

Art.1°: Otórguese un Subsidio de **Pesos siete mil setecientos treinta y ocho (\$ 7.738.-)** al Hogar de Niños “San Vicente de Paul” para ser aplicado al gasto ocasionado por la adquisición de alimentos para el cumplimiento del fin de dicho hogar.-

Art.2°: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 5 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 86/22

Art.1°: Otórguese un Subsidio de **Pesos ocho mil (\$ 8.000.-)** al Hogar de Niños “San Vicente de Paul” para ser aplicado al gasto ocasionado por la adquisición de materiales destinados a la refacción del edificio de la entidad solicitante .-

Art.2°: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 5 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 87/22

Art.1°: Otórguese un Subsidio de **Pesos seis mil trescientos cuarenta y dos (\$ 6.342.-)** al Hogar de Niños “San Vicente de Paul” para ser aplicado al gasto ocasionado por la adquisición de materiales destinados a la refacción del edificio de la entidad solicitante.-

Art.2°: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 5 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 88/22

Artículo 1: Otórguese un Subsidio por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 21.872,87)** a la Vecinal Barrio Santini, destinado a solventar gastos de adquisición de diversas herramientas a ser utilizadas en el Taller de Mosaiquismo que se dicta en la sede de dicha Institución, en el marco de las actividades de talleres culturales dependientes de la Municipalidad local.-

Artículo 2: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.021.000 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL. MOLDES, 6 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 89/22

Art. 1°: Promulgase la Ordenanza N° 1703/22 aprobada por Acta N° 2234 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 13 de abril de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 6 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 90/22

Art. 1°: Promulgase la Ordenanza N° 1704/22 aprobada por Acta N° 2236 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 27 de abril de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 11 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 91/22

Art.1°: Otórguese un Subsidio de **Pesos ochenta mil trescientos treinta y dos (\$80.332.-)** a la Agrupación Veteranos de Malvinas para ser aplicado al pago de gastos ocasionados por la adquisición de materiales de construcción a ser utilizados en el predio que dicha Agrupación posee en terrenos de la ex Estación de Trenes.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 92/22

Art. 1º: Otórguese un Subsidio por la suma de Pesos **CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a la Agrupación Abrazando la Vida de Coronel Moldes para solventar gastos de funcionamiento.-

Art. 2º: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 93/22

Art. 1º.- Designase como Personal Profesional Médicos responsables de realizar el examen psicofísico para la emisión de la Licencia de Conducir, a los médicos que a continuación se detallan, a saber:

- **CHAMORRO, Martín: DNI 39.325.322 – MP 42743/8**

- **ZEBALLOS, Guadalupe: DNI 41.279.943 – MP 43684/9**

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 94/22

Art. 1º: Declárase **DIA NO LABORABLE** en el ámbito de la ciudad de Coronel Moldes, el día **24 de Mayo de 2022**, con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales de la Virgen María Auxiliadora.-

Art. 2º: Invítese a las delegaciones de organismos oficiales nacionales y provinciales, al comercio, la industria y la banca local a adherir a lo dispuesto en el artículo anterior.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 13 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 95/22

Art. 1º: Otórguese un Subsidio por la suma de **Pesos ciento cuatro mil trescientos noventa y cinco ctvos. (\$104.395,06)** a la Agrupación Abrazando la Vida de Coronel Moldes para solventar gastos por la compra de alimento canino utilizado en el control ético de fauna urbana.-

Art. 2º: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A

INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 13 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 96/22

Art.1º: Aceptase la renuncia presentada para el cargo de SUB-SECRETARIO DE CULTURA de la Municipalidad de Coronel Moldes, por el Señor VIZZO, SERGIO FABIAN, D.N.I. 33.538.502.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 19 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 97/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos seis mil doscientos noventa y ocho con siete ctvos. (\$ 6.298,07.-)** al Centro gaucho de Coronel Moldes para ser aplicado al gasto ocasionado por la adquisición de materiales destinados a la refacción del edificio de la entidad solicitante.-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 20 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 98/22

Art. 1º: Otórguese un Subsidio por la suma de **Pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y uno con veinte ctvos. (\$146.661,20)** a la Agrupación Abrazando la Vida de Coronel Moldes para solventar gastos por la compra de alimento canino utilizado en el control ético de fauna urbana.-

Art. 2º: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 26 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nº 99/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos cuarenta mil novecientos dos con dieciocho ctvos. (\$40.902,18)** a la Agrupación Veteranos de Malvinas para ser aplicado al pago de gastos ocasionados por la

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

adquisición de materiales de construcción a ser utilizados en el predio que dicha Agrupación posee en terrenos de la ex Estación de Trenes.-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 26 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 100/22

Artículo 1: Otórguese un Subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a la Parroquia María Auxiliadora para solventar gastos de organización y realización de las Fiestas Patronales de nuestra ciudad, desarrollados el día 24 de mayo del corriente año.-

Artículo 2: Dicha erogación será imputada a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 31 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 101/22

Artículo 1: Actualícenase a partir del 01 de Junio de 2022 el valor de los de los ITEMS integrantes de la Contribución por Mejoras "Obra Gas Natural" consolidados en la Ordenanza 1531/18, de la siguiente manera, de acuerdo con el Estudio de Costos elaborado por el Responsable Técnico de la obra:

ITEM I y II: Gasoducto y Cámaras \$ 13.456.- Con estudio socio-económico del Área de Acción Social, se podrá otorgar plan de pago especial.

ITEM III: Red de Distribución Domiciliaria:

- \$ 4.849.- por metro lineal de frente, para aquellas propiedades habilitadas a la fecha.-
- \$ 3.879.- por metro lineal de frente, para aquellas propiedades que aún no están servidas con la Red de Distribución Domiciliaria.-
- \$ 2.966.- por Servicio Integral.-

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 31 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 102/22

Artículo 1: Otórguese un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CTVOS. (\$ 1.752,63)** a la Vecinal Barrio Santini, destinado a solventar gastos de consumo de energía eléctrica y agua corriente utilizada en el salón de la mencionada institución, donde se desarrollan actividades de talleres culturales dependientes de la Municipalidad.-

Artículo 2: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.021.000 –PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 31 de Mayo de 2022.-

DECRETO N° 103/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos seis mil doscientos noventa y ocho con siete ctvos. (\$ 6.298,07.-)** al Centro gaucho de Coronel Moldes para ser aplicado al gasto ocasionado por la adquisición de materiales destinados a la refacción del edificio de la entidad solicitante.-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 1 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 104/22

Artículo 1: Realícese una Compensación entre Partidas integrantes del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
I	1	II 8	ADQUIS.DE MAT.Y PRODUCTOS FARM.Y VETERINARIOS	500.000,00
II	1	I 6	HERRAMIENTAS	300.000,00
				800.000,00
PARTIDAS A DISMINUIR				
I	1	II 3	CREDITO ADICIONAL PARA REF.DE PARTIDAS	500.000,00
II	1	I 3	CRED.ADICIONAL P/REF.DE PARTIDAS	300.000,00
				800.000,00

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 1 de Junio de 2022

DECRETO N° 105/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1705/22 aprobada por Acta N° 2239 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 17 de mayo de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 2 de Junio de 2022.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

DECRETO Nº 106/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1706/22 aprobada por Acta Nº 2239 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 17 de mayo de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 2 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 107/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1707/22 aprobada por Acta Nº 2240 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 1 de junio de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 2 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 108/22

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos nueve mil ciento ochenta (\$ 9.180.-)** al Hogar de Niños “San Vicente de Paul” para ser aplicado al gasto ocasionado por la adquisición de alimentos para el cumplimiento del fin de dicho hogar.-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 2 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 109/22

Art.1º: Otórguese un subsidio, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS (\$9.199,99.-)** al Grupo de Futbolistas Veteranos “Watajá” destinado a sufragar en parte los gastos por la participación de competidores locales en la Ciudad de Buenos Aires.-

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida I.03.V.002.004.III. – SUBSIDIOS VARIOS, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por EL Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 6 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 110/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1708/22 aprobada por Acta Nº 2241 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 8 de junio de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 10 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 111/22

Artículo 1: Otórguese un Subsidio por la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300.-)** a la Vecinal Barrio Santini, destinado a solventar gastos de adquisición de

adquisición de presentes a ser entregados en la celebración del Día del Vecino.-

Artículo 2: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.021.000 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL. MOLDES, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 112/22

Art. 1º: Otórguese un Subsidio por la suma de **Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a la Agrupación Abrazando la Vida de Coronel Moldes para solventar gastos de funcionamiento.-

Art. 2º: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 113/22

Art. 1º: Otórguese un Subsidio por la suma de **Pesos ciento cuatro mil trescientos noventa y cinco con seis ctvos. (\$104.395,06)** a la Agrupación Abrazando la Vida de Coronel Moldes para solventar gastos por la compra de alimento canino utilizado en el control ético de fauna urbana.-

Art. 2º: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 114/22

Art.1º: Otórguese un subsidio, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)** al Grupo de Competidores de esta Ciudad, a los fines de sufragar en parte los gastos por la participación de dichos competidores locales en el Octavo Campeonato Centro y Susamericano de Taekwondo, a disputarse en la Ciudad de Foz de Iguazú (Brasil) desde el 10 al 13 de agosto del corriente año.-

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida I.03.V.002.004.III. – SUBSIDIOS VARIOS, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 115/22

Art. 1º: Incrementéense los impuestos, tasas, contribuciones u otros modos de tributación dispuestos por la Ordenanza Nº 1688/21 "ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2022", a partir del 1 de Julio del corriente año, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULO I - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES - TASA MUNICIPAL POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD: veinte por ciento (20%)

TITULO II - CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS: veinte por ciento (20%)

TITULO III - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS: veinte por ciento (20%)

TITULO IV - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION Y EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA: veinte por ciento (20%)

TITULO V - DERECHOS DE INSPECCION VETERINARIA, BROMATOLOGICA, QUIMICA Y CONTROL HIGIENICO SOBRE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O DE CONSUMO: veinte por ciento (20%)

TITULO VII - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES DE HACIENDA: veinte por ciento (20%)

TITULO VIII - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS: veinte por ciento (20%), a excepción de los Incisos c y d del Artículo 57, cuyos montos serán incrementados en un 60%.-

TITULO IX - CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADA: veinte por ciento (20%)

TITULO XI - CONTRIBUCIONES POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA: veinte por ciento (20%)

TITULO XII - DERECHOS DE OFICINA: veinte por ciento (20%)

TITULO XIII - DERECHOS DE PROTECCION A LA SALUD: veinte por ciento (20%)

TITULO XIV - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA HIGIENE Y EL ORDENAMIENTO URBANO: veinte por ciento (20%)

TITULO XV - RENTAS DIVERSAS: veinte por ciento (20%)

TITULO XVII - OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO: veinte por ciento (20%)

TITULO XIX - TASA SERVICIOS CLOACALES: veinte por ciento (20%)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel. Moldes, 22 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 116/22

Artículo 1: Habilitase un "REGISTRO DE POSTULANTES" a ser seleccionados como Beneficiarios de la "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", creada el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar; por el que se ejecutará la construcción de OCHO (8) viviendas en esta ciudad.-

Artículo 2: La presente convocatoria está dirigida, según lo dispone el Artículo 7 de la Ley Nacional Nº 21.581, a familia de recursos insuficientes, definiendo como tal a aquella integrada por un grupo de convivientes cuya capacidad de pago, excluida la atención de las otras necesidades vitales mínimas, no alcance a cubrir el costo de amortización de una vivienda económica en un plazo de hasta treinta (30) años, o en el de vida útil determinado para la misma si fuere menor, con más el más bajo de los intereses que fije el Banco Hipotecario Nacional para sus operaciones usuales de financiamiento para la vivienda propia.

Artículo 3: Son requisitos para ser seleccionado como Beneficiario, los siguientes

- Poseer terreno
- Integrar un Grupo Familiar
- Poseer ingresos mínimos equivalentes a un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil y máximos equivalentes a cuatro (4) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.-
- Ser residente en la ciudad de Coronel Moldes con una antigüedad mínima de dos (2) años, lo que será acreditado con la presentación del DNI del titular.-

La verificación del cumplimiento de estos requisitos estará a cargo de las Areas Municipales correspondientes.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

Artículo 4: El REGISTRO DE POSTULANTES creado por el Artículo 1 funcionará en la Oficina de Empleo, ubicada en Uruguay 254 de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. en días hábiles, y permanecerá abierto hasta el día 08 de Julio de 2022.-

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 24 de junio de 2022.-

DECRETO Nº 117/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1709/22 aprobada por Acta Nº 2242 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 15 de junio de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 27 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 118/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1710/22 aprobada por Acta Nº 2242 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 15 de junio de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 27 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 119/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1711/22 aprobada por Acta Nº 2243 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 22 de junio de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 27 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 120/22

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1712/22 aprobada por Acta Nº 2243 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 22 de junio de 2022, dado en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 27 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 121/22

Artículo 1: Dispónese que la asignación de las viviendas construidas a través del "Programa Vivienda Semilla", creado por Decreto Nº 993/21 del Poder Ejecutivo Provincial, y ejecutado en esta ciudad en virtud del Convenio de Cooperación y Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Coronel Moldes y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia, se realice por comodato a los beneficiarios.-

Artículo 2: El comodato se regirá por las disposiciones generales prescriptas por el Código Civil y Comercial, la ley 21581 y el Convenio aprobado por Ordenanza 1689/21, y las particulares establecidas y en el contrato de comodato a suscribirse con la persona beneficiaria.-

Artículo 3: Asígnanse las cuatro (4) viviendas construidas a través del "Programa Vivienda Semilla" a las siguientes familias, de acuerdo con los Informes Socio-Económicos-Ambientales practicados por la Secretaría de Desarrollo Social, que forman parte del presente Decreto como Anexo II:

- C1 – S2 – M088 – P 2 a ALTAMIRANO, María Belén
- C1 – S2 – M088 – P 3 a CASTILLO, Carla
- C1 – S2 – M088 – P 4 a OSSAN, Ana María
- C1 – S2 – M088 – P 5 a URQUIZA, Natali

Artículo 4: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 30 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 122/22

Artículo 1: Otórguese un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CTVOS. (\$ 2.384,16)** a la Vecinal Barrio Santini, destinado a solventar gastos de consumo de energía eléctrica y agua corriente utilizada en el salón de la mencionada institución, donde se desarrollan actividades de talleres culturales dependientes de la Municipalidad.-

Artículo 2: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.021.000 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 80/22

Artículo 1: Otórguese becas a los beneficiarios incluidos en el Informe confeccionado por la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) dependiente de esta Municipalidad, en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL TRANSITORIO (PMILT) por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos veintitrés mil doscientos **(\$23.200.-)**

Artículo 2: El gasto dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 – BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 05 de Mayo de 2022.-

RESOLUCION Nº 81/22

Artículo 1: Otórguense becas a los jóvenes incluidos en el Informe confeccionado por el Area Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad, por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500.-)**

Artículo 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 05 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 82/22

Art. 1: Compéñese las obligaciones tributarias que mantienen ante esta Municipalidad en concepto de Ayudas Sociales Reintegrables y cuotas del Plan de Viviendas “Juntos por nuestra casa” las personas incluidas en los Informes confeccionados por la Secretaria de Desarrollo Social, por los montos detallados en el mismo, los que forman parte de la presente Resolución como Anexo I

Art. 2: Remítase copia a las oficinas municipales respectivas a fin de que procedan en consecuencia extendiendo los correspondientes comprobantes de pago.-

Art. 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.

Coronel Moldes, 5 de Mayo de 2022.-

RESOLUCION Nº 83/22

Artículo 1: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del comercio en el rubro de KIOSCO cuya titular es FUNES, RITA CARINA con domicilio en C. Grierson 448 de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de FUNES, RITA CARINA en el Rubro KOSCO, tomando como fecha de inicio de actividades el día 10 de Enero de 2022.-

Artículo 3: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto Nº 77/19 “Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias” dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA correspondiente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 5 de Mayo de 2022.-

RESOLUCION Nº 84/22

Artículo 1: Ordenar a Tesorería Municipal devolver a la Sra. FERREIRA, Jesica DNI 38.693.503 el importe de Pesos cincuenta y un mil seiscientos (\$ 51.600.-), abonados en concepto de DEPÓSITO DE GARANTÍA por la realización de espectáculo público.-

Artículo 2: El gasto que demande la restitución ordenada será imputado a la Partida 1.03.05.002.006.003 DEVOLUCIONES VARIAS, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Coronel Moldes, 09 de Mayo de 2022.-

RESOLUCION Nº 85/22

Artículo 1: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del comercio en el rubro de DESPensa – COMIDAS CONGELADAS – VENTA DE MILANESAS cuya titular es TAPIA, YANINA ANALIA con domicilio en Alighieri 43 de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de TAPIA, YANINA ANALIA en el Rubro DESPensa – COMIDAS CONGELADAS – VENTA DE MILANESAS, tomando como fecha de inicio de actividades el día 03 de Diciembre de 2021.-

Artículo 3: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto Nº 77/19 “Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias” dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA correspondiente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

Coronel Moldes, 20 de Mayo de 2022.-

RESOLUCION N° 86/22

Art. 1º: Otorgar HABILITACION del comercio en el rubro de POLLERIA, cuya titular es COMAN, PATRICIA NOEMI con domicilio tributario en Saavedra 32 de esta ciudad.-

Art. 2º: Disponer la inscripción en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, de COMAN, PATRICIA NOEMI en el Rubro POLLERIA, tomando como fecha de inicio de actividades el día 09 de Mayo de 2022.-

Art. 3º: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA de la Contribuyente.-

Art. 4º: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Art. 5º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 20 de Mayo de 2022.-

RESOLUCION N° 87/22

Art. 1º: Otorgar HABILITACION del comercio en el rubro de VENTA EN COMISION DE PROD. AGRICOLAS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES, cuya titular es AGRO CAMPO MOLDES S.A.S. con domicilio en Vicario 107 de esta ciudad.-

Art. 2º: Disponer la inscripción en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, de AGRO CAMPO MOLDES S.A.S en el Rubro VENTA EN COMISION DE PROD. AGRICOLAS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES, tomando como fecha de inicio de actividades el día 04 de Junio de 2021.-

Art. 3º: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA de la Contribuyente.-

Art. 4º: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Art. 5º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 20 de Mayo de 2022.-

RESOLUCION N° 88/22

Art. 1º: Ordenar a Tesorería Municipal devolver a la Contribuyente MATTEODA, Noemí DNI 13.188.985. el importe de **Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$5.699.-)**, abonados en forma errónea, en concepto de cuotas 2019/01 a 2019/05 y 2022/02 del Impuesto Municipal que incide sobre Automotores correspondiente al vehículo identificado con Dominio GTN 948.-

Art. 2º: El gasto que demande la restitución ordenada será imputado a la Partida 1.03.05.002.006.003 DEVOLUCIONES VARIAS, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Coronel Moldes, 27 de Mayo de 2022.-

RESOLUCION N° 89/22

Artículo 1: Otórguense becas a los beneficiarios incluidos en el Informe confeccionado por la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) dependiente de esta Municipalidad, en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL TRANSITORIO (PMILT) por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos quince doscientos **(\$15.200.-)**

Artículo 2: El gasto dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 – BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 01 de Junio de 2022.-

RESOLUCION N° 90/22

Artículo 1: Otórguense becas a los jóvenes incluidos en el Informe confeccionado por el Area Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad, por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos **VEINTIDOS MIL (\$22.000.-)**

Artículo 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 01 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 91/22

Art. 1: Compéñese parcialmente las obligaciones tributarias que mantiene ante esta Municipalidad la Contribuyente FERREYRA, ROMINA, con los trabajos realizados por la misma durante los meses de **Abril y Mayo de 2022** en Sala Cuna Municipal, en el marco del Decreto N° 826/97, aplicando el importe de **Pesos once mil cien (\$11.100.-)** al pago parcial de las obligaciones que la misma registra en concepto de cuotas del Plan de Viviendas Juntos por Nuestra Casa.-

Art. 2: Remítase copia a las oficinas municipales respectivas a fin de que procedan en consecuencia extendiendo los correspondientes comprobantes de pago.-

Art. 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.
Coronel Moldes, 1 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 92/22

Art. 1°: Otórguese un pago mensual de **Pesos DIECINUEVE MIL (\$19.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Mayo al 30 Junio de 2022**, a la joven AIRAUDO, Maylen.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3°: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 1 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 93/22

Art. 1°: Adherir a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, teniendo en cuenta el "INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR" (IFG) y los Rangos y Montos Vigentes. En consecuencia procédase a liquidar dichos reajustes en los haberes de la planta de personal de la Municipalidad de Coronel Moldes, a partir del 1 de Junio de 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.
1	MATERNIDAD
	<i>Sin tope de Ingreso Grupo Familiar Remuneración bruta</i>
2	NACIMIENTO
	IGF hasta \$ 316.731.- \$ 8.547.-
3	ADOPCIÓN
	IGF hasta \$ 316.731.- \$ 51.119.-
4	MATRIMONIO
	IGF hasta y \$ 316.731.- \$ 12.800.-
5	PRENATAL
	IGF hasta \$ 113.570.- \$ 7.332.-
	IGF entre \$ 113.570,01 y 166.564.- \$ 4.945.-
	IGF entre \$ 166.564,01.- y 192.305.- \$ 2.989.-
	IGF entre \$ \$ 192.305,01.- y 316.731.- \$ 1.540.-
	HIJO
	IGF hasta \$113.570.- \$ 7.332.-
	IGF entre \$ 113.570,01 y 166.564.- \$ 4.945.-
	IGF entre \$166.564,01.- y 192.305.- \$ 2.989.-
	IGF entre \$192.305.- y 316.731.- \$ 1.540.-
7	HIJO CON DISCAPACIDAD
	IGF hasta \$113.570.- \$ 23.881.-
	IGF entre \$ 113.570,01 y 166.564.- \$ 16.892.-
	IGF desde \$ 166.564,01 \$ 10.661.-

8	AYUDA ESCOLAR ANUAL
	IGF hasta \$ 316.731.- \$ 6.145.-
9	AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO DISCAPACITADO
	Sin tope de IGF \$ 6.145.-
10	CONYUGE
	IGF hasta \$ 316.731.- \$ 1.777.-

Art. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 03 de Junio de 2022.

RESOLUCION N° 94/22

Art. 1°: Otórguese el **CESE DE ACTIVIDADES** a la contribuyente JUAREZ, JAQUELINA VANESA en el rubro VENTA AMBULANTE DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, inscrita en los Registros Municipales con el N° C-1207, a partir del día 07 de Junio de 2022.-

Art. 2°: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre la baja de la Contribuyente, y extienda el correspondiente Certificado de Cese de Actividades.-

Art. 3°: Remítase copia de la presente a la interesada a sus efectos.-

Art. 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 22 de Junio de 2022.-

RESOLUCION N° 95/22

Art. 1°: Otórguese el **CESE DE ACTIVIDADES** a la contribuyente LOPEZ, ARACELI en el rubro DESPENSA, inscrita en los Registros Municipales con el N° C-1316, a partir del día 30 de Mayo de 2022.-

Art. 2°: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre la baja de la Contribuyente, y extienda el correspondiente Certificado de Cese de Actividades.-

Art. 3°: Remítase copia de la presente a la interesada a sus efectos.-

Art. 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 22 de Junio de 2022.-

RESOLUCION N° 96/22

Artículo 1: Otorgar **HABILITACION PROVISORIA** por el término de ciento ochenta (180) días del comercio en el rubro de SERVI-COMPRAS cuya titular es DOMINGUEZ, MARIA CECILIA con domicilio en Av. 9 de Julio y Ranqueles de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

de Servicios, a nombre de DOMINGUEZ, MARIA CECILIA en el Rubro SERVI-COMPRAS, tomando como fecha de inicio de actividades el día 2 de Mayo de 2022.-

Artículo 3: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto N° 77/19 “Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias” dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA correspondiente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 22 de Junio de 2022.-

RESOLUCION N° 97/22

Artículo 1: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del servicio en el rubro de BAR cuyo titular es PASCHETTA, JAVIER IGNACIO con domicilio en Av. 9 de Julio de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de PASCHETTA, JAVIER IGNACIO en el Rubro BAR, tomando como fecha de inicio de actividades el día 23 de Diciembre de 2021.-

Artículo 3: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto N° 77/19 “Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias” dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA correspondiente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente al interesado, a sus efectos.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 22 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 98/22

Art. 1: Compéñese las obligaciones tributarias que mantienen ante esta Municipalidad en concepto de Ayudas Sociales Reintegrables las personas incluidas en el Informe confeccionado por la Secretaria de Desarrollo Social, por los montos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I

Art. 2: Remítase copia a las oficinas municipales respectivas a fin de que procedan en consecuencia extendiendo los correspondientes comprobantes de pago.-

Art. 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 22 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 99/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la joven GIORDANINO, Lucia.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000.-BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 100/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 Noviembre de 2022**, a la joven OLGUIN, Tania.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000.-BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 101/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la joven RETAMOZO, Rocío; DNI 40.575.139.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000.-BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

RESOLUCIÓN N° 102/22

Art. 1º: Otórguese un pago de **Pesos OCHO MIL (\$8.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la joven URQUIZA, NATALIA, D.N.I. N° 32.802.788.-

Art. 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 103/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la joven VILLEGAS, Eliana.-

Art. 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 104/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la joven SOSA, Denise.-

Art. 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 105/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la joven SOSA, Denise.-

Art. 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 106/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la joven AGUERO Florencia.-

Art. 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 107/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la joven TESTA, María Florencia.-

Art. 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 108/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **01 de Julio al 30 de Noviembre del 2022**, a la señora SAMORA MARIA del CARMEN, D.N.I N° 16.274.016.-

Art. 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 1.03.V.002.004.IV –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 109/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre 2022** a la Sra. Graciela Susana Fredes, D.N.I N° 16.404.087.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 110/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la joven GIMENEZ, Vanessa.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 111/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **01 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la Sra. SONIA BOVIO.-

Art. 2: El gasto dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 112/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos DIECINUEVE MIL (\$19.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la joven AIRAUDO, Maylen.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 113/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **PESOS TRECE MIL (\$13.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, al Sr. AGÜERO, Luis Alberto.-

Art. 2: El gasto dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 114/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos TRECE MIL (\$13.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022** al señor DEVIA, Juan Adrián, D.N.I. N° 29.419.309.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 115/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos TRECE MIL (\$13.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022** al señor FUSERO ERALDO ALCIDES, D.N.I. N° 16.655.680.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 116/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la Sra. BERTOLETTI, Mirna.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 117/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)**, que será abonado en

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, al Sr. TONELLO, Fernando.-

Art. 2: El gasto dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 118/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos TRECE MIL (\$13.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022** al señor CENTENO, Ariel.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 119/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos TRECE MIL (\$13.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el período del **01 de Julio al 30 de Noviembre del 2022**, a la señorita CHIAPELLO, Gisela .-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida I.03.V.002.004.IV –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 120/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos DOCE MIL (\$12.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el período del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022**, al Sr. Jorge Murazano.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida I.03.V.002.004.IV –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 121/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **PESOS TRECE MIL (\$13.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, al Sr. BENDAHAM, Lucio.-

Art. 2: El gasto dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 – BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 122/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **PESOS TRECE MIL (\$13.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, al Sr. BENDAHAM, Lucio.-

Art. 2: El gasto dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 – BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 123/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **01 de Julio al 30 de Noviembre de 2022** al Sr. ECHAVE, IVAN.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida I.03.V.002.004.IV –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 124/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **PESOS TRECE MIL (\$13.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **01 de Julio al 30 de Noviembre de 2022** a la Srta. GIRAUDO, Manuela.-

Art. 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida I.03.V.002.004.IV –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2022 – Número 3

RESOLUCIÓN N° 125/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **PESOS TRECE MIL (\$13.000)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **01 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, al Señor QUIROGA MARTÍN MIGUEL, D.N.I. N° 25.136.522.-

Art. 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio 2022.-

RESOLUCIÓN N° 126/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos ONCE MIL (\$11.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022** al señor Mauro TAPIA.-

Art. 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 127/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la joven JACQUES, Jennifer DNI 39.473.346.-

Art. 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 128/22

Art. 1º: Otórguese un pago mensual de **Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500.-)**, que será abonado en concepto de pasantía en la Municipalidad de Coronel Moldes por el periodo del **1 de Julio al 30 de Noviembre de 2022**, a la Sra. CRUCEÑO, Tamara.-

Art. 2º: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000. –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 30 de Junio de 2022.-